



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004860-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito y D.^a María Mercedes Martín Juárez, relativa a reposición en su lugar original del grabado rupestre de Muñogalindo (Ávila).

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de febrero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta escrita, PE/004860, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito y D.^a María Mercedes Martín Juárez, relativa a reposición en su lugar original del grabado rupestre de Muñogalindo (Ávila).

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de febrero de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito y Mercedes Martín Juárez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

En respuesta parlamentaria de 11 de septiembre de 2013 a la PE/004336-03 relacionada con el grabado rupestre de Muñogalindo (Ávila), la Junta de Castilla y León informó que:

"Con motivo de una revisión de las fichas del inventario arqueológico de la provincia de Ávila que a finales del año 2008 lleva a cabo el Servicio Territorial de Cultura, se tiene conocimiento del cambio de ubicación del grabado rupestre de la finca conocida como "Dehesa de Garoza" en la localidad de Muñogalindo (Ávila). Desde ese momento, se realizaron las gestiones precisas para determinar la ubicación exacta del mismo, que fue determinada a principios del año 2012 gracias a la colaboración de la Guardia Civil.

Desde el Servicio Territorial de Cultura se ha comunicado tanto al propietario de la finca donde se ubica actualmente el grabado, como al Ayuntamiento de Muñogalindo, la necesidad de solicitar de forma previa autorización para cualquier desplazamiento del mismo.



El Servicio Territorial de Cultura ha requerido al propietario de la finca donde se ubica actualmente el grabado que reponga el mismo al lugar original, tal como acordó la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Ávila en sesión de 4 de mayo de 2012".

Como sea que hasta la fecha el citado grabado rupestre no ha sido aún restituido a su lugar original, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles han sido los motivos por los que, a fecha de hoy, no ha sido repuesto en su lugar original el grabado rupestre de Muñogalindo, tal como acordó la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Ávila en sesión de 4 de mayo de 2012?

¿Cuándo tiene previsto la Junta de Castilla y León que se produzca la reposición en su lugar original del citado grabado?

Valladolid, 7 de enero de 2014

LOS PROCURADORES,
Fdo.: José Ignacio Martín Benito y
María Mercedes Martín Juárez